FECHA PRESENTE ACTA:	**12 DE FEBRERO DE 2026.**
CONTRATO NO.:	**68 - 2026.**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO DE BARAYA HUILA.**
CONTRATISTA:	**OXILUZ SAS, IDENTIFICADA CON NIT. 900.866.491-4**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA.**
VALOR:	**DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/CTE.**
FORMA DE PAGO:	**LA E. S. E. pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato de acuerdo al resultado de multiplicar la cantidad de oxígeno (ítems contratados) entregados a la ESE por el valor unitario de cada producto, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificación donde se acredite el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).PARÁGRAFO: Para el primer pago se requiere además que el contratista anexe la correspondiente copia del recibo de pago de los impuestos municipales del contrato expedido por la alcaldía del Municipio de Baraya Huila.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DIEZ (10) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**

En el despacho de la gerencia de la ESE HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO del municipio de Baraya - Huila, se reunieron la gerente ERIKA CRISTINA CASTRO SILVA y OXILUZ SAS, IDENTIFICADA CON NIT. 900.866.491-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUZ STELLA LINARES MARTÍNEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.656.239 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato, dejando expresa constancia, que:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de suministro No. 68 de 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se le informó sobre los mecanismos de seguimiento y verificación del cumplimiento contractual sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

Para constancia se firma en Baraya, por las partes intervinientes hoy 12 de Febrero de 2026.

ERIKA CRISTINA CASTRO SILVA
Gerente

OXILUZ SAS
NIT. 900.866.491-4
LUZ STELLA LINARES MARTÍNEZ
C.C. 39.656.239 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
Contratista

Reviso:
Julián Andrés López Gil, Abogado